

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

Órgano convocante: Cámaras de Comercio españolas adheridas al Programa

Objetivos del programa:

Con el Programa PICE, las empresas españolas o con sede en Europa tienen la oportunidad de contratar JÓVENES especialmente preparados y motivados para su inserción en el mundo laboral. Se ofrece la formación de los perfiles específicos que demandan las empresas así como ayudas directas para la contratación. Objetivos del Programa:

- Adecuar la formación de los jóvenes a las demandas de las empresas
- Mejorar el funcionamiento y la productividad de la empresa, a través de personal cualificado e, incluso, con competencias y aptitudes para trabajar en un entorno internacional
- Actuar como catalizador del empleo a través de la formación
- Conseguir la participación de la empresa en la creación de empleo y la mejora del futuro de los jóvenes

Plazo de presentación de las solicitudes: Cada *Cámara de Comercio deberá publicar la Convocatoria de ayudas correspondiente* en la que entre otros, deberá recogerse el plazo y forma de presentación de solicitudes por parte de las empresas. No obstante, lo habitual será que el plazo de presentación de solicitudes se inicie con la entrada en vigor de la convocatoria y concluya el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asociada a la citada convocatoria.

Sector: Todos los sectores

CONDICIONES PARTICULARES

1. Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas

Las ayudas objeto de concesión se articulan en dos líneas destinadas por un lado a incentivar y fomentar la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por otro lado, a incentivar la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales y/o profesionales por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Las dos líneas que se contemplan son:

- **Línea 1. Ayudas a la Contratación.** El importe de la subvención concedida por cada contratación realizada será de **1.500€**.
- **Línea 2. Ayuda a Emprendedores.** La puesta en marcha de una nueva actividad empresarial y/o profesional llevada a cabo por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil recibirá una ayuda económica de **1.800 €**.

Además, las **ayudas del PICE también son compatibles** con las que recibirá la empresa desde el Sistema de Garantía Juvenil para: contratación indefinida, contratos en prácticas y contratos con vinculación formativa.

2. Condicionantes de las ayudas.

Línea 1 - Ayudas a la Contratación. Características de los contratos:

- La contratación deberá formalizarse con personas que en la fecha de inicio de la misma sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE.
- La tipología de contratos subvencionables es la siguiente:
 - a) Contratos indefinidos a tiempo completo.
 - b) Contratos temporales a tiempo completo.
- No tendrán la consideración de subvencionables los contratos formalizados con personas que hubieran tenido alguna relación laboral con el beneficiario/a o empresa vinculada en los seis meses anteriores al de la formalización del contrato presentado en el marco de la presente convocatoria de ayudas.
- Cualquiera que sea la tipología de contrato elegida (a ó b), se deberá garantizar un mantenimiento mínimo del empleo durante al menos los seis primeros meses, a contar desde la firma del contrato.
- En todo contrato que se firme al amparo de esta convocatoria debe incluirse una referencia a la cofinanciación del mismo por el Fondo Social Europeo (FSE)
- Etc.

Línea 2 - Ayuda a Emprendedores

- La puesta en marcha de la nueva actividad empresarial y/o profesional deberá de llevarse a cabo por jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE, ya sea como persona física que en nombre propio desarrolla la actividad, o mediante su participación, como socio, comunero o similar, en una persona jurídica o entidad en régimen de atribución de rentas (ver especificaciones en este último caso)
- A los efectos de la presente convocatoria, no será compatible el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el alta simultánea en otros Regímenes de la Seguridad Social.
- Cualquiera que sea la forma jurídica en que la nueva actividad empresarial y/o profesional hubiera iniciado su actividad, esta deberá permanecer en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante un mínimo de 12 meses.

3. Exclusiones

Se excluyen como beneficiarios de estas ayudas:

- Las empresas de trabajo temporal.
- Las Administraciones Públicas Internacionales, Europeas, Estatales, Autonómicas, Locales o cualesquiera otras, sea cual sea su ámbito de actuación

Además, las convocatorias de las Cámaras deberán recoger que quedan excluidas de las ayudas reguladas en la presente convocatoria una serie de supuestos. Destacan entre otros los siguientes;

- Las relaciones laborales de carácter especial
- Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad
- Las contrataciones que afecten a socios trabajadores o de trabajo de Empresas de la Economía Social
- Las contrataciones encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación
- Las empresas que hayan extinguido cualquier contrato de trabajo por despido disciplinario reconocido o declarado como improcedente, por despido colectivo o por la causa prevista en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, quedarán excluidas de las ayudas (ver detalles en la convocatoria)
- Etc.

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

Sitio Web del Programa:

Sitio Web del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) de las Cámaras de Comercio
<http://empleoygarantiajuvenil.camara.es/>

Convocatoria - Cámara de Comercio de Sevilla:

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 95 de fecha martes, 26 de abril de 2016.

“Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2016. Programa integral de cualificación y empleo. Plan de capacitación”

<http://www.dipusevilla.es/export/bop/201604/26.pdf>

Información también disponible en el sitio Web de la Cámara de Comercio de Sevilla. Puede consultar la Convocatoria y los anexos a la misma en los siguientes enlaces;

- Convocatoria Ayudas (descargar).
http://camaradesevilla.com/wp-content/uploads/2016/04/Convocatoria_Ayudas_PICE-datos.pdf
- Anexo CONVOCATORIA (ver modelo solicitud en el apartado “AYUDAS A LA CONTRATACIÓN Y AL AUTOEMPLEO”).
<http://camaradesevilla.com/programas/formacion-y-empleo/>
- Anuncio ayudas (descargar).
<http://camaradesevilla.com/wp-content/uploads/2016/04/anuncio-ayudas-2016.pdf>

Convocatoria - Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar:

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 65 de fecha viernes, 8 de abril de 2016.

“Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2016. Programa integral de cualificación y empleo. Plan de capacitación”

<http://www.ipyme.org/layouts/15/IPYME/TextoAyudas.aspx?usuario=usuGuia&referencia=52322>

Información también disponible en el sitio Web de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Puede consultar la Convocatoria y los anexos a la misma en los siguientes enlaces;

- Convocatoria Ayudas (descargar).
<http://www.camaracampodegibraltar.com/wp-content/uploads/2016/04/Convocatoria-ayudas-PICE-2016.pdf>
- Anexos con la documentación que deberá cumplimentar y presentar para solicitar estas ayudas
<http://www.camaracampodegibraltar.com/wp-content/uploads/2016/04/Anexo-I-convocatoria-PICE.pdf>

Convocatoria - Cámara de Comercio de Jerez

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 107 de fecha miércoles, 8 de junio de 2016.

“Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2016. Programa integral de cualificación y empleo. Plan de capacitación”

<http://www.ipyme.org/layouts/15/IPYME/TextoAyudas.aspx?usuario=usuGuia&referencia=53176>

Información también disponible en el sitio Web de la Cámara de Comercio de Jerez. Puede consultar la Convocatoria y los anexos a la misma en los siguientes enlaces;

- <http://www.camarajerez.es/images/doc/proyectos/pice/convocatoriaayudapice2016.pdf>
- Anexos con la documentación que deberá cumplimentar y presentar para solicitar estas ayudas
<http://www.camarajerez.es/images/doc/proyectos/pice/anexosconvocatoriapice.pdf>